

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****60****NUEVO BAZTÁN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2021, acordó la aprobación provisional de las ordenanzas fiscales reguladora de las tasas por:

- Aprovechamiento especial del dominio público local mediante el uso de las salas del Centro Cultural Valmores.
- Prestación del servicio de matrimonio civil por las autoridades municipales competentes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Nuevo Baztán, a 24 de febrero de 2021.—La alcaldesa, Gema Pacheco Huecas.

(03/6.951/21)

